

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 11135.- /
MAT.: Apruébese Contrato de alumno en práctica.

Monte Patria, 08 de septiembre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Jefe Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, que acepta, para que realice su Práctica de Prevención de Riesgos, en la Escuela El Palqui y Colegio La Villa, ambos Establecimientos Educativos de la ciudad de El Palqui.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE PRÁCTICA** al alumno Señor **CAMILA JOSELIN ARAYA GONZALEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], Práctica Profesional de Prevención de Riesgos, en la Escuela El Palqui y Colegio La Villa, ambos Establecimientos Educativos de la ciudad de El Palqui.
- 2.- El nombramiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 17 de agosto de 2016 al 11 de noviembre de 2016 (De acuerdo a carta solicitud del Instituto Profesional Santo Tomas, del 16 de agosto de 2016)
- 3.- Esta práctica tendrá una duración de 400 hrs., de acuerdo a la exigencia que hace el Organismo Educativo, con jornada ordinaria establecida por el Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- La alumna en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de \$150.000.-, que se cancelará en tres cuotas, según detalle: la Primera en el mes de septiembre de 2016, por el valor de \$50.000.-, la Segunda en el mes de octubre de 2016, por el valor de \$50.000.-, la Tercera en el mes de noviembre de 2016, por un valor de \$50.000.-, por el periodo antes señalado (17.08.2016 al 11.11.2016), no imponible, ni tributable.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE



Pablo Barralones Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE